RESOLUCION Nº 504/2017 G.A.P.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRINCIPAL G.A.P. Nº 03/2017 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ACARAY S.A." ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LAS DIFERENTES AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE (PLURIANUAL),-

Ciudad del Este, 07 de abril de 2017.-

VISTO: El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando autorización para la suscripción de la adenda Nº 1 al Contrato Principal G.A.P. Nº 72/2016, suscripto con la firma **""CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 16/2016. "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LAS DIFERENTES AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE (PLURIANUAL).**

CONSIDERANDO: Los Dictámenes de la Auditoría Interna, Asesoría Jurídica e informes de las dependencias técnicas pertinentes, respecto a la modificación de la **CLÁUSULA PRIMERO:** En virtud a la Resolución G.A.P Nº 504/2017, de fecha 07/04/2017, de la Gobernación Alto Paraná, queda convenido entre las partes celebrar la presente **Adenda** al **Contrato Principal** G.A.P. Nº 72/2016, de fecha 23/12/2016, cuyas condiciones se hallan vigentes, excepción de la estipulada en la **CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)**: la que serán ampliadas, conforme a los Dictámenes de Auditoria Interna, Asesoría Jurídica y la recomendación del Secretario de Obras, acorde a la nota presentada por la empresa "**CONSTRUCTORA ACARAY S.A.".** Quedando redactada de la siguiente manera----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley Nº 2051):
Para los fines de esta Adenda se conviene ampliar, la **Cláusula Sexta:** del contrato Principal G.A.P Nº 72/2016, de fecha 23/12/2016, incluye de Descripción de la Ampliación con el precio Total, según el siguiente detalle.----------

Las raciones que correspondía a la escuela de baja, son distribuidas a la escuela incluida al presente Contrato, por medio de la Adenda, Se aclara que no hubo ninguna modificación en las cantidades **TOTALES** previstas inicialmente en el Contrato.----------

El cronograma de entrega del suministro, se hará conforme al plazo establecido en el **P.B.C.**, y la modificación de la **Lista de Beneficiarios de la Merienda Escolar**, será **convenida acorde a la presente ADENDA,** que comprende la cantidad y destino detallado en el siguiente cuadro:----------

Ítem nº	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UM	CANTIDAD NECESARIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Remoción y reposición con regularización de asfalto 80 kg/m2 y pintura de Alto Transito	M2	1.986,62	72.490,00	144.010.084
2	Agua Corriente	M1	517	64.570,00	33.382.690
Guaraníes: Ciento setenta y siete millones, trescientos noventa y dos mil, setecientos setenta y cuatro.					**177.392.774**

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Las Normativas que rigen en materia de Administración Financiera, contrataciones públicas y las disposiciones contenidas en la Ley 426/94 en cuanto a competencias legales;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA, RESUELVE

Art. 1º- AUTORIZAR la suscripción de la adenda N° 1 al Contrato Principal G.A.P. N° 03/2017, suscripto con la firma **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A." ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LAS DIFERENTES AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE (PLURIANUAL),** por todos los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2º- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la Realización de los Trámites administrativos necesarios para la formalización de la adenda.

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

……
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

……
Ing. Justo Arcio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná